



Secretaría
General
Guadalajara

01445



Gobierno de
Guadalajara

D 52/18/20

OFICIO N° 2370/2020



04 AGO 2020
Ela

RECIBIDO
Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia
11:40

LIC. RUTH RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, le informo que en la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 52/18/20, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Asuntos y Coordinación Metropolitana, para aprobar y publicar la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara.

Anexo, para su conocimiento y, en su caso, cumplimiento, copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente quedó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal. Solicitándole de la manera más atenta, remita a la brevedad a esta Secretaría General las constancias correspondientes al cumplimiento del acuerdo que nos ocupa, para efecto de rendir el informe del seguimiento y, en su caso, cumplimiento de los acuerdos al Ayuntamiento, esto con fundamento en el artículo 165 fracción VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 30 de julio de 2020
"Guadalajara, Capital Mundial de! Deporte 2020"
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO



Gobierno de
Guadalajara
Secretaría General

C.c.p.- Minutario
C.c.p.- Archivo
VMSO/Unidad de Enlace con el Ayuntamiento



Iniciativa de Decreto Municipal, con dispensa de trámite, cuyo objeto es aprobar y publicar la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRESENTES.

Los que suscriben, regidoras y regidores integrantes de las comisiones edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y Asuntos y Coordinación Metropolitana, en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la Iniciativa de Decreto Municipal, con dispensa de trámite, cuyo objeto es aprobar y publicar la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara. Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Lo lejano del concepto "participación ciudadana" en el tiempo ha generado una amplia y diversa producción del tema, sobre todo a raíz de las revoluciones burguesas y de la construcción del Estado-nacional. Durante el siglo XX, posterior a las dos guerras mundiales, se firma por la Organización de las Naciones Unidas la Declaración Universal de los Derechos Humanos ampliando su horizonte. Llega a nosotros de manera más reciente con el fin de los estados totalitarios, la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y la llamada transición democrática.¹ La participación ciudadana, y más concretamente el ciudadano, es el sujeto histórico del Estado-nacional por excelencia, aunque su idea se ha fechado desde la antigua Grecia. Ante la emergencia democrática y el debilitamiento del Estado, no basta con ser sujeto de derechos: hace falta el ejercicio de los mismos o la búsqueda de nuevos. Así, la participación ciudadana

¹ Véase, por ejemplo, el artículo 75911-GuadCm de la Constitución Política del Estado de Jalisco de 2020.

Iniciativa de Decreto Municipal, con dispensa de trámite, cuyo objeto es aprobar y publicar la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara

es una forma efectiva en la que el gobierno se vincula con los ciudadanos para garantizar sus derechos y, a la vez, para diseñar políticas públicas.²

II. Ahora bien, la participación ciudadana, en nuestro medio, también es un mecanismo para resolver problemas que afectan a varias regiones colindantes, como es el caso del Área Metropolitana de Guadalajara; y, por esa razón, se han creado diversas instancias metropolitanas en las que el ciudadano pueda participar activamente y, con ello, pueda tomar decisiones que beneficien a la zona metropolitana. En tal sentido, el artículo 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco establece el Consejo Ciudadano Metropolitano, órgano consultivo intermunicipal, de participación ciudadana y de carácter honorífico, integrado por ciudadanos representantes de las asociaciones vecinales y organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en la región metropolitana. Dicho Consejo tiene por objeto evaluar asuntos y materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y analizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la Ley precitada, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, los convenios de coordinación y asociación, sus reglamentos internos, manuales administrativos, lineamientos vigentes y otras disposiciones aplicables.

III. Que el 13 de julio del año en curso, el Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, titular de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de Guadalajara, dirigió el oficio 927/2020 a la regidora Rocío Aguilar Tejada, presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para solicitar lo siguiente:

² Cfr. *Idem*.

Iniciativa de Decreto Municipal, con dispensa de trámite, cuyo objeto es aprobar y publicar la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara.

IV. Por lo anterior, las comisiones edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y Asuntos y Coordinación Metropolitana celebraron sesión extraordinaria el 22 de julio del año en curso, a las 13:15 horas, en el salón anexo a Cabildo, con la finalidad de dar trámite a dicho oficio. Así pues, debido a la urgencia del asunto, se acordó presentar, ante el Pleno del Ayuntamiento, Iniciativa de Decreto Municipal, con dispensa de trámite, con el objetivo de que se apruebe y ordene la publicación de la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara. Lo anterior con fundamento en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

V. En relación al marco jurídico aplicable a la materia metropolitana, se pueden mencionar los siguientes ordenamientos:

1. Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 81 bis, fracción III).
2. Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco (artículos 26, numeral 1, fracción III; 28, numeral 1, fracción V, y 32).
3. Estatuto Orgánico de las Instancias de coordinación Metropolitana del área Metropolitana de Guadalajara (artículos 80, 81, 82, 85 y 86).

VI. Por lo que respecta al contenido de la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara, es importante señalar que comprende los siguientes aspectos:

1. Bases.
2. Requisitos.
3. Incompatibilidades.
4. Entrega de propuestas.

Iniciativa de Decreto Municipal, con dispensa de trámite, cuyo objeto es aprobar y publicar la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara.

5. Comisiones edilicias competentes.
6. Interventores.
7. Determinación.
8. Notificación.

VII. Debido a la contingencia sanitaria derivada por el coronavirus SARS-CoV-2, y con el propósito de cumplir con las medidas sanitarias implementadas por las autoridades en la materia, las propuestas ciudadanas para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano se recibirán en el correo electrónico institucional: comisiondsocial@guadalajara.gob.mx

VIII. Por último, y con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal, a continuación se procede a manifestar lo siguiente:

1) Objeto

El objeto de la Iniciativa es que el Ayuntamiento *apruebe* y ordene la *publicación* de la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano representando al Municipio de Guadalajara. La publicación deberá realizarse en la Gaceta Municipal y en los medios electrónicos institucionales del Gobierno Municipal de Guadalajara.

2) Materia que se pretende regular

En esencia no se pretende regular una materia, toda vez que ya existe la regulación jurídica respectiva; solo se trata de cumplir con la obligación de *aprobar* y *publicar* la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano representando al Municipio de Guadalajara.

3) Repercusiones

Iniciativa de Decreto Municipal, con dispensa de trámite, cuyo objeto es aprobar y publicar la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara.

Jurídicas: no tiene repercusiones jurídicas.

Presupuestales: no tiene repercusiones presupuestales.

Laborales: no tiene repercusiones laborales.

Sociales: la elección de los consejeros (as) que integrarán el Consejo Ciudadano Metropolitano sí tendrá repercusiones sociales en el Municipio de Guadalajara, pues desde esa instancia se atenderán problemáticas que afectan al Área Metropolitana de Guadalajara y, en ese sentido, habrá contribuciones importantes y significativas para nuestro Municipio.

4) Fundamento jurídico

En el aspecto formal, la presente Iniciativa de Decreto se funda en los artículos 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal; por lo que respecta a la materia, se funda en los siguientes ordenamientos:

1. Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 81 bis, fracción III).
2. Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco (artículos 26, numeral 1, fracción III; 28, numeral 1, fracción V, y 32).
3. Estatuto Orgánico de las Instancias de coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara (artículos 80, 81, 82, 85 y 86).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Decreto Municipal; lo anterior de conformidad con los artículos 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Por consiguiente, se adopta el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba la "dispensa de trámite" por estar debidamente justificada en términos del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Iniciativa de Decreto Municipal, con dispensa de trámite, cuyo objeto es aprobar y publicar la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueban los términos y procedimientos de la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, con el objetivo de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y de esta forma representen al Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias a fin de que, la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, del Consejo Ciudadano Metropolitano, se publique en la Gaceta Municipal y en los medios electrónicos institucionales del Gobierno Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Las propuestas ciudadanas para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, del Consejo Ciudadano Metropolitano para que representen al Municipio de Guadalajara, serán recibidas en el correo electrónico institucional: comisiondsocial@guadalajara.gob.mx

QUINTO. Se instruye a las comisiones edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y Asuntos y Coordinación Metropolitana a fin de que den puntual seguimiento a las etapas y al proceso de selección previstos en la Convocatoria Pública y Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes, del Consejo Ciudadano Metropolitano; lo anterior para efectos de que representen al Municipio de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento para que firme la documentación necesaria a fin de dar pleno cumplimiento al presente Decreto Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto Municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

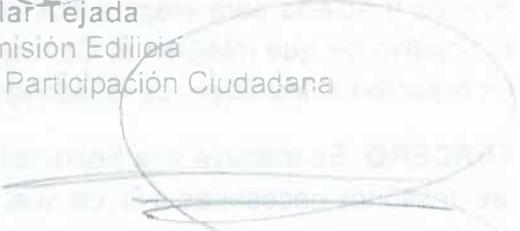
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2020.

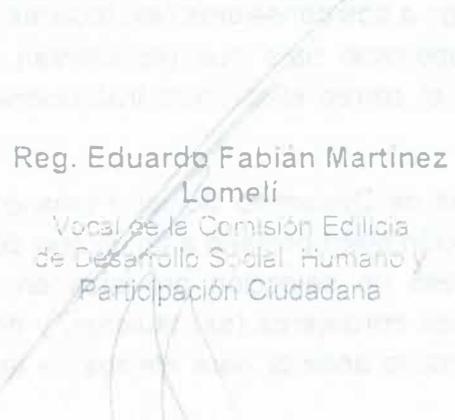
**Regidoras y regidores integrantes de la Comisión Edilicia de
Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana:**

Iniciativa de Decreto Municipal, con dispensa de trámite, cuyo objeto es aprobar y publicar la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara.


Reg. Rocio Aguilar Tejada
Presidenta de la Comisión Edilicia
de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana


Reg. Rosa Elena González Velasco
Vocal de la Comisión Edilicia
de Desarrollo Social, Humano y
Participación Ciudadana


Reg. Luis Cisneros Quirarte
Vocal de la Comisión Edilicia
de Desarrollo Social, Humano y
Participación Ciudadana


**Reg. Eduardo Fabián Martínez
Lomeli**
Vocal de la Comisión Edilicia
de Desarrollo Social, Humano y
Participación Ciudadana


Reg. Claudia Delgadillo González
Vocal de la Comisión Edilicia
de Desarrollo Social, Humano y
Participación Ciudadana

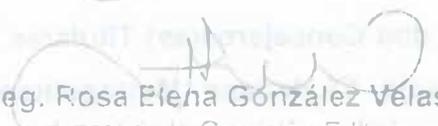

Reg. Eva Araceli Avilés Álvarez
Vocal de la Comisión Edilicia
de Desarrollo Social, Humano y
Participación Ciudadana


Reg. Miguel Zárate Hernández
Vocal de la Comisión Edilicia
de Desarrollo Social, Humano y
Participación Ciudadana

**Regidoras y regidores integrantes de la Comisión Edilicia de
Asuntos y Coordinación Metropolitana:**


Reg. Miguel Zárate Hernández
Presidente de la Comisión Edilicia
de Asuntos y Coordinación Metropolitana

Iniciativa de Decreto Municipal, con dispensa de trámite, cuyo objeto es aprobar y publicar la Convocatoria Pública Abierta para elegir a dos consejeros (as) titulares, y dos suplentes a fin de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara.


Reg. Rosa Elena González Velasco

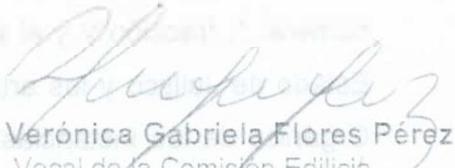
Vocal de la Comisión Edilicia
de Asuntos y Coordinación
Metropolitana

**Reg. José de Jesús Hernández
Barbosa**

Vocal de la Comisión Edilicia
de Asuntos y Coordinación Metropolitana


Reg. Luis Cisneros Quirarte

Vocal de la Comisión Edilicia
de Asuntos y Coordinación
Metropolitana


Reg. Verónica Gabriela Flores Pérez

Vocal de la Comisión Edilicia
de Asuntos y Coordinación Metropolitana

Reg. Víctor Manuel Páez Calvillo

Vocal de la Comisión Edilicia
de Asuntos y Coordinación
Metropolitana


**Snd. Patricia Guadalupe Campos
Alfaro**

Vocal de la Comisión Edilicia
de Asuntos y Coordinación Metropolitana

CONVOCATORIA GENERAL CCN 2020 - 2022

Convocatoria Pública y Abierta para Elegir a dos Consejeros(as) Titulares y dos Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano representando al Municipio de Guadalajara.

Con fundamento en la fracción III del artículo 81 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 26, numeral 1, fracción III, el artículo 28, numeral 1, fracción V y el artículo 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y los artículos 08, fracción III, 80, 81, 82, 85 y 86 del Estatuto Orgánico de las Instancias de coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como los decretos del Congreso del Estado de Jalisco 23021/LVIII/09 y 25400/LX/15 publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los días 26 de diciembre de 2009 y 22 de agosto de 2015, respectivamente, la Junta de Coordinación Metropolitana, en conjunto con el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por conducto de las comisiones edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y Asuntos y Coordinación Metropolitana,

CONVOCA:

A todas las ciudadanas y ciudadanos representantes de asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a participar en la convocatoria para elegir a dos Consejeros o Consejeras titulares que representarán al Municipio de Guadalajara, así como sus respectivos suplentes, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano para el periodo 2020 – 2022, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO

1. El Consejo Ciudadano Metropolitano es un Órgano Consultivo Intermunicipal de participación ciudadana y carácter honorífico, que se integra por ciudadanas y

ciudadanos representantes de asociaciones vecinales y organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

2. Dicho Consejo tiene por objeto evaluar y dar seguimiento a asuntos y materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, los convenios de coordinación y asociación, sus reglamentos internos, manuales administrativos, lineamientos vigentes y otras disposiciones aplicables.

3. El mencionado Consejo será integrado por dos representantes titulares, y sus respectivos suplentes, de cada uno de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, quienes ejercerán el cargo por dos años, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

1. Las ciudadanas y ciudadanos representantes de las organismos sociales, organizaciones vecinales, civiles, profesionales y académicas interesadas o interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con y presentar lo siguiente:

a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; para lo cual deberá presentar copia original y copia simple de su acta de nacimiento y copia simple de una identificación oficial.

b. Ser una persona avecindada en el Municipio respectivo, con una residencia mínima de tres años; para lo cual deberán presentar la carta de residencia o constancia de domicilio que expida el Ayuntamiento respectivo, o bien presentar recibos de servicios (luz, agua y/o teléfono) por tres años de antigüedad.

c. Tener una reconocida solvencia moral y ser propuesto por un organismo social, asociación vecinal reconocida e inscrita ante el ayuntamiento respectivo, por una organización civil o una institución académica; para lo cual deberá presentar una carta de propuesta por parte de alguna de estas organizaciones asentada dentro del municipio respectivo, debidamente firmada por el representante legal de la misma, así como documento que acredite que el o la postulante forma parte de la misma.

d. No haber sido condenado o condenada por delito doloso; para lo cual deberá presentar original y copia de la constancia de no antecedentes penales, expedida en un término no mayor a 30 días naturales.

e. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el o la postulante manifieste no estar dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la base TERCERA de la presente convocatoria.

f. Curriculum Vitae.

g. Escrito mediante el cual, la persona que se postula exponga su desempeño en tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales, que denoten participación ciudadana, compromiso en asuntos sociales y comunitarios, o bien, conocimientos en materias relacionadas con la coordinación metropolitana, los servicios y funciones públicas municipales, la planeación urbana, el medio ambiente, o cualquier disciplina que implique una aportación a la política metropolitana.

h. Formato de registro debidamente llenado, el cual podrá obtener en el área que designe el ayuntamiento respectivo y en la página electrónica oficial del municipio.

TERCERA. DE LA INCOMPATIBILIDAD

1. No serán elegibles para integrar el Consejo, las y los aspirantes que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Ser Servidoras, Servidores, Funcionarias o Funcionarios Públicos Federales, Estatales o Municipales en funciones.
- b. Ser ministros de Culto Religioso.
- c. Ser integrantes de las fuerzas armadas o corporaciones de policía.
- d. Ser miembros de las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos o agrupaciones políticas.
- e. Haber participado como candidata o candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.
- f. Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación, y
- g. Haber sido servidor público de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.

CUARTA. DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. La ciudadana o ciudadano representante de organismos sociales, organizaciones vecinales, civiles, profesionales o académicas que deseen postularse deberán entregar toda la documentación a más tardar el **12 de agosto del año en curso**, en el siguiente correo electrónico institucional: comisionsocial@guadalajara.gob.mx

2. Las comisiones edilicias competentes se reservan la facultad de verificación de la información aportada en las propuestas. Si en uso de esa facultad detectan

falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentación de algún participante, la solicitud se tendrá por no presentada.

QUINTA. LAS COMISIONES EDILICIAS, LOS INTERVENTORES Y SU DETERMINACIÓN

1. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano deben seleccionarse mediante un mecanismo que fomente la transparencia y la equidad, por lo que se insaculará de entre las propuestas ciudadanas, de acuerdo a esta convocatoria y a lo establecido en el Estatuto. A tal efecto las comisiones edilicias competentes serán las responsables de realizar la insaculación y convocarán a los interventores, los cuales deberán ser miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

2. En sesión conjunta de las comisiones respectivas, misma que se llevará a cabo a más tardar el **17 de agosto del año en curso**, se tendrán a la vista las propuestas presentadas con sus respectivos expedientes para su estudio, análisis, evaluación de elegibilidad y verificación del proceso de selección.

3. Una vez clasificadas las candidaturas que observen el puntual cumplimiento de la presente convocatoria, se elegirán aleatoriamente a las o los dos consejeros, comenzando por las o los titulares y continuando con sus suplentes respectivos en un proceso que deberá propiciar el principio de paridad en la selección de las y los Consejeros. Esta selección se dará a más tardar el **20 de agosto del año en curso**; sin importar el número de postulantes que asistan a la sesión. En caso de ser necesario, la comisión respectiva podrá elaborar el dictamen correspondiente y ponerlo a consideración del pleno del Ayuntamiento respectivo, para su aprobación.

4. La decisión será inapelable.

5. Las comisiones respectivas podrán declarar desierta la convocatoria, en caso de que ningún postulante cumpla los requisitos o que, las y los que cumplan, se encuentren impedidas o impedidos para su participación.

6. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por las comisiones edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y Asuntos y Coordinación Metropolitana.

SEXTA. DE LA NOTIFICACIÓN

1. Una vez que concluya el proceso, la instancia correspondiente instruirá a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, por su conducto, se notifique la resolución y los resultados al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana. Lo anterior a más tardar el **viernes 4 de septiembre de 2020**.

2. Las comisiones edilicias competentes, por conducto de su Presidencia, notificarán a las ciudadanas o ciudadanos que resulten electos, a más tardar el **3 de septiembre del año en curso**.

3. Así mismo se notificará a las y los participantes de la convocatoria, el resultado de la elección. Lo anterior en los medios internos de comunicación.



FORMATO DE REGISTRO PARA POSTULANTES A CONSEJERAS O CONSEJEROS CIUDADANOS METROPOLITANOS

Lugar: _____

Fecha: _____

Folio: _____

DATOS DEL/LA POSTULANTE					
Nombre:					
Apellido Paterno:		Apellido Materno:		Nombre (s)	
Domicilio					
Calle:			Número:		
Colonia:			Código Postal:		
Entre calles:					
Datos para contacto					
Teléfono fijo:			Teléfono móvil:		
Correo electrónico 1:			Correo electrónico 2:		
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD					
En virtud que conozco y entiendo el contenido de los artículos 77, 80, 81, 83, 85, 86, 87 y 88 del Estatuto Orgánico de las instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como del art. 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, declaro lo siguiente:					
Soy servidor público actualmente	SI	NO			
Me he desempeñado como servidor público en los últimos 12 meses	SI	NO			
Soy ministro de culto actualmente	SI	NO			
Soy integrante de las fuerzas armadas o cuerpo de policía actualmente	SI	NO			
Soy miembro de alguna dirigencia partidista o agrupación política actualmente	SI	NO			
He sido miembro de alguna dirigencia partidista o agrupación política en los últimos 3 años	SI	NO			
He participado como candidato a un puesto de elección popular en los últimos 3 años	SI	NO			
He sido condenado por delito doloso	SI	NO			
Tengo una residencia menor a 3 años en el municipio de mi actual domicilio	SI	NO			
DECLARACION DEL/POSTULANTE					
Yo, _____, ciudadana (o) mexicana (c) en pleno uso de mis derechos civiles y políticos, declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información vertida en este formato de registro es cierta, así como la documentación anexa es copia fiel de originales y estoy dispuesto a que se cite en caso de ser necesario.					
<p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p>					
¿SE ANEXA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN?					
Copia fiel de identificación oficial	SI	NO	Carta de Propuesta de alguna Organización de la Sociedad Civil	SI	NO
Curriculum vitae del candidato	SI	NO	Manifiesto de No Incompatibilidades	SI	NO
Carta de motivos del candidato	SI	NO	Certificado de Residencia o Comprobantes de Domicilio	SI	NO
Constancia de No Antecedentes Penales	SI	NO	Acreditación de pertenencia a alguna Organización de la Sociedad Civil	SI	NO
Acta de Nacimiento	SI	NO			